

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11934

Ref. Expediente N° NC2017/0001079

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de febrero de 2017, con el N° NC2017/0001079, por HIRAM (WA) PTY LTD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE MURO DE CONTENCIÓN DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE BORDES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/AU2015/000378 del 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 790 el 20 de abril de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9568, notificado el 8 de agosto de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001079 el 31 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11934

Ref. Expediente N° NC2017/0001079

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0001079 del 31 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE MURO DE CONTENCIÓN DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE BORDES”

Clasificación IPC: E02D 17/18, E02D 17/08, E02D 17/20, E01F 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0001079 del 31 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): HIRAM (WA) PTY LTD.

Domicilio(s): 15 WALTERS WAY, FORRESTFIELD, WESTERN AUSTRALIA 6058, AUSTRALIA.

Inventor(es): Steven Peter DURKIN y John Forbes MURDOCH.

Prioridad(es) N°: 18/08/2014, AU (AUSTRALIA), 2014903228.

Solicitud internacional N°: PCT/AU2015/000378 **Fecha:** 30 de junio de 2015.

Vigente desde: 30 de junio de 2015

Hasta: 30 de junio de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

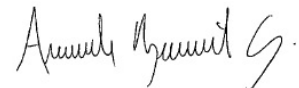
Resolución N° 11934

Ref. Expediente N° NC2017/0001079

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HIRAM (WA) PTY LTD, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 11934

Ref. Expediente N° NC2017/0001079

**ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes para su uso en relación con un muro de contención de roca producido de relleno de roca, comprendiendo el sistema de muro de contención de seguridad:

un módulo de muro de contención que tiene un muro de barrera y una placa base, extendiéndose el muro de barrera de forma perpendicular ascendentemente desde la placa base, y una malla de soporte que se extiende en un ángulo desde la superficie posterior del muro de barrera hasta la superficie superior de la placa base, en donde el muro de barrera, la placa base y la malla de soporte de cada módulo de muro de contención se moldean como una estructura integral única, en donde el módulo de muro de contención comprende además un armazón hueco fabricado de un material plástico moldeado adecuadamente rígido, formando el muro frontal del armazón hueco la superficie frontal del muro de barrera, y en donde, cuando el relleno de roca se vuelca sobre la parte posterior del módulo de muro de contención, éste crea un muro de contención de roca con la superficie frontal formada por el muro de barrera.

2. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 1, en donde el módulo de muro de contención es uno de una pluralidad de módulos del muro de contención dispuesto lado a lado para formar un muro de barrera extendido.

3. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde una pluralidad de módulos del muro de contención se conecta entre sí de manera que actúan juntos de manera efectiva en caso de impacto de un vehículo pesado.

4. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 3, en donde los módulos del muro de contención están conectados entre sí con un miembro alargado flexible.

5. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 4, en donde el miembro alargado flexible es una cuerda o cable provisto a lo largo de la superficie posterior del muro de barrera.

6. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 2 o la reivindicación 3, en donde el muro de barrera de cada módulo de muro de contención está diseñado para sobreponerse al muro de barrera de un módulo adyacente.

7. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 6, en donde cada borde vertical del muro de barrera se forma con una región de sobreposición que tiene bordes redondeados que se acoplan con una región de sobreposición correspondiente en un módulo adyacente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 11934

Ref. Expediente N° NC2017/0001079

8. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la malla de soporte tiene forma de cuña en sección transversal, estando el punto más estrecho de la malla más cercano a la superficie posterior del muro de barrera.

9. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 1 o la reivindicación 8, en donde la malla de soporte se proporciona con un espacio entre la malla y la superficie posterior del muro de barrera y la superficie superior de la placa base.

10. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 1, en donde el armazón hueco se rellena con un material de relleno.

11. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 1, en donde el armazón del módulo de muro de contención se fabrica de un material termoplástico rotomoldeado.

12. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en la reivindicación 11, en donde el material plástico es un material plástico de alta visibilidad.

13. Un sistema de muro de contención de seguridad para protección de bordes como se define en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el muro de barrera del módulo de muro de contención tiene una altura mayor que la altura del eje del camión de arrastre más grande del pozo abierto.